



AUTORIZA ASIGNACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DS N° 62 DEL (V. Y U.) 1984 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 0168 /

VALPARAISO, 03 FEB 2012

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en el D.S. 62 (V. y U.), de 1984 reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, especialmente sus artículos 4 y 5.
- c) Circular N° 111 de fecha 15 de octubre de 2004 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Ordinario N° 399 de fecha 20 de enero de 2012 de la Directora de Serviu Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización asignar 4 inmuebles recuperados por SERVIU, en la población Villa Los Lagos, ubicada en el sector Artificio de la comuna de La Calera.
- e) La Resolución Exenta N° 2818/ 2009 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- f) La Resolución Exenta N° 1581/2007 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- g) La Resolución Exenta N° 1580/2007 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- h) La Resolución Exenta N° 2785/ 2009 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- i) Memorandum N° 4 de 14 de mayo de 2007 del Área de Títulos y Fiscalización de Serviu Quillota a Delegada Provincial de Serviu Quillota.
- j) Constancia de fecha 3 de marzo de 2008 suscrita por la funcionaria Schiara Gortaire Galleguillos en virtud de la cual se reasigna la vivienda ubicada en Chañaral N° 614, Villa Los Lagos, La Calera a doña Romina Ramos Leon.
- k) Constancia de fecha 12 de octubre de 2008 suscrita por la funcionaria Schiara Gortaire Galleguillos en virtud de la cual se reasigna la vivienda ubicada en Pasaje 2, casa N° 613, Villa Los Lagos, comuna de La Calera a doña Iris Valencia Ortiz Rivera.
- l) Constancia de fecha 3 de marzo de 2008 suscrita por la funcionaria Schiara Gortaire Galleguillos en virtud de la cual se reasigna la vivienda ubicada en Chañaral N° 614, Villa Los Lagos, La Calera, a doña Romina Ramos Leon.

- m) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Decreto D.S.N°50 (V y U), 28 de abril de 2010, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Directora Serviu, mediante la cual requiere que esta repartición autorice la asignación de 4 viviendas emplazadas en la comuna de La Calera, recuperadas por SERVIU Valparaíso, a fin de ser destinadas a suplir la carencia habitacional de 4 familias vulnerables: Romina Rosario Ramos Leon; Iris Olguín Rivera; Eugenia de las Mercedes Gac Urrutia y René Ramirez Uribe .

2.- Que, según se indica en dicha presentación dichas personas las personas que ocuparon los inmuebles recuperados por SERVIU y se hicieron cargo de la reparación de los daños generados en los mismos por el abandono en que se encontraban, según fotografías que acompañaron a su solicitud.

3.- Que el artículo 5 del DS 62 / 1984 establece que para proceder a la asignación de las viviendas recuperadas por SERVIU el Secretario Regional Ministerial correspondiente, deberá autorizar dicha asignación.

4.- Que Serviu región de Valparaíso, aportó antecedentes que acreditan la vulnerabilidad habitacional de los asignatarios.

5.- Que de conformidad a lo establecido en el DS N°62 (V y U) los inmuebles recuperados por SERVIU son considerados "Inmuebles de Reserva" para efectos de la asignación de viviendas de acuerdo al mismo decreto.

6.- Que la misma normativa señalada establece la posibilidad de realizar dicha asignación sin efectuar postulación previa.

7.- Que dichas viviendas fueron asignadas administrativamente hace años atrás, atendido a que las mismas, se encontraban sin moradores y estaban siendo objeto de daños provocados por drogadictos y delincuentes que las ocupaban como centro de reunión.

8.- Que pese a que los asignatarios habitan dichas viviendas desde hace años atrás no han podido regularizar la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces atendido a la falta la formalidad solicitada.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la asignación de los inmuebles ubicados en:

a) Calle Chañaral N° 614, Lote n|10, Manzana A, Rol de Avalúo N° 1105, de la Villa Los Lagos de la Calera a doña **Romina Ramos Leon;**

b) Pasaje Nuevo Dos N° 613 de la Villa Los Lagos, Rol de Avalúo N° 6 de La Calera a doña **Iris Valeria Ortiz Rivera.**

c) Pasaje Nuevo tres N° 623 de la Villa Los Lagos, Rol de Avalúo N° 17 de la Calera a doña **Eugenia de las Mercedes Gac Urrutia.**

d) Calle Chañaral N° 704, Lote 5 manzana B, Rol de Avalúo N° 1105-21 de la Villa Los Lagos de la Calera a don **René Ramirez Uribe**.

Los inmuebles antes individualizados se encuentran Inscritos a fojas 2201 N° 1530; fojas 2202 vuelta N° 1531; 2204 N° 1532 y fojas 2205 N° 1533 todas del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de La Calera. El plano de loteo se encuentra inscrito bajo el N° 948 del Registro de Documentos del 2005 del mismo Conservador citado

2.- Realícese tasación correspondiente a los inmuebles a fin de determinar la modalidad de asignación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso


KCF

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Delegación SERVIU Quillota.
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes.